

NUEVOS PERMISOS DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RD 6/2019

El día 1 de abril entró en vigor el RD 6/2019 que modifica los permisos de paternidad, esta norma supone un gran avance en el objetivo de la corresponsabilidad real de los cuidados.

¿Cómo se aplicarán este año?

A partir del 1 de abril de 2019 y durante este año, el permiso de paternidad pasará a durar 8 semanas.

Sólo está obligado a disfrutar de 2 semanas inmediatamente posteriores al parto de forma ininterrumpida y simultánea con la madre

Las restantes 6 semanas podrá disfrutarlas durante el primer año del hijo o hija.

¿Quién puede disfrutar del permiso?

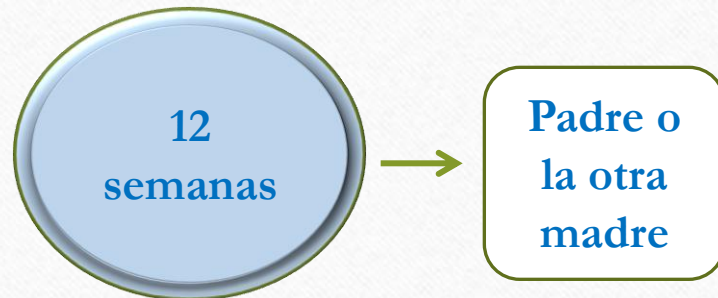
El padre o el progenitor distinto a la madre biológica.

¿Puedo compaginar con otros derechos?

- El permiso puede combinarse con otros derechos como la lactancia o las vacaciones.
- Esta fórmula permite que el bebé pueda estar acompañado por sus progenitores durante un periodo más largo.

¿Cómo se modifica durante el año 2020 y 2021?

❖ Año 2020



- Cuatro semanas ininterrumpidas tras el parto

❖ Año 2021



- Seis semanas ininterrumpidas tras el parto y obligatorias

- ✓ EL PERMISO ES RETRIBUIDO AL 100%.
- ✓ SE CONSIGUE LA EQUIPARACIÓN DEL PERMISO EN TIEMPO, PERO LA EFECTIVIDAD REAL TAMBIÉN SE DEBE A LA RETRIBUCIÓN Y A SU CARÁCTER INTRANSFERIBLE (en 2021)

¿Se rebaja el permiso de maternidad al ampliar el permiso al otro progenitor?

- No, el espíritu es lograr la corresponsabilidad real en el cuidado de la familia.
- La madre sigue manteniendo su permiso de 16 semanas.
- Al hacerse intransferible ambos permisos caminamos hacia un marco de cuidados conjuntos y no delegación en uno de los progenitores únicamente.

¿Estos permisos son iguales si hay adopción, guarda o acogimiento?

2019

**Total 16
semanas**

**6 Obligatorias e
ininterrumpidas y a tiempo
completo después de la
resolución.
POR CADA PROGENITOR**

Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas voluntarias, quedando las restantes a disposición del otro

2020

**Total 22
semanas**

**6 Obligatorias e
ininterrumpidas y a tiempo
completo después de la
resolución.
POR CADA PROGENITOR**

Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas voluntarias, quedando las restantes a disposición del otro

EN ANDALUCÍA

A mayor abundamiento a lo anterior, EL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ puede disfrutar desde la firma del Acuerdo de 17 de julio de 2018 de:

- Año 2018: 5 semanas más (total 10 semanas)
- Año 2019: 5 semanas más (total 15 semanas)
- Año 2020: 5 semanas más (total 20 semanas)

BOJA: NÚMERO 140 DE 20 DE JULIO DE 2018



ESP

Servicios
Públicos

Andalucía